# PODER JUDICIAL-SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

# Llamado a concurso de docentes del Área de Formación Inicial para el Curso de Aspirantes a Magistrado del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU)

En cumplimiento de la Acordada Nº 7866 de fecha 13 de Abril de 2016 y sus modificativas Nº 7874 de fecha 8 de Agosto de 2016 y Nº 7889 de fecha de 16 de Febrero de 2017, este Centro de Estudios convoca a concurso para las funciones docentes correspondientes a los módulos que integran el Plan de Estudios del Área de Formación Inicial (Curso de Aspirantes a la Magistratura Judicial).

Los postulantes deberán presentar su aspiración en una de las categorías profesionales que se enumeran a continuación, de acuerdo a los requerimientos que se detallan y para las que se establece las correspondientes grillas de ponderación de méritos:

### **BASES PARA LOS DOCENTES NO JUECES**

Los requisitos para la presentación de docentes no jueces y el puntaje a otorgar a cada uno como máximo sobre un total de 95, son los siguientes:

- a) nota explicativa de los motivos por los que se postula, con indicación de la materia de su interés.
- b) evaluación de actuación docente dentro del CEJU (HASTA 10 PUNTOS).
- c) evaluación de actuación docente en centros de enseñanza universitaria (HASTA 10 PUNTOS).
  - d) grado de docencia universitaria (HASTA 20 PUNTOS).
- e) cursos como posgraduado, formación de currícula de posgrado completa, formación de magister etc. (HASTA 15 PUNTOS)
- f) relación de publicaciones, que tendrá valor de declaración jurada, con detalle de la fuente que permita ubicarlas. (HASTA 15 PUNTOS)
  - g) participación en cursos jurídicos, talleres, congresos,

eventos académicos como expositor (HASTA 15 PUNTOS)

h) participación en cursos jurídicos, talleres, congresos, eventos académicos como asistente (HASTA 10 PUNTOS)

### **BASES PARA LOS DOCENTES JUECES**

Los requisitos para la presentación de docentes jueces y el puntaje a otorgar a cada uno como máximo sobre un total de 105, son los siguientes:

- a) nota explicativa de los motivos por los que se postula, indicando la materia de su interés.
- b) evaluación de actuación docente dentro del CEJU. (HASTA 10 PUNTOS)
- c) evaluación de actuación docente en centros de enseñanza universitaria en los que se desempeñe o haya desempeñado (HASTA 10 PUNTOS)
  - d) grado de docencia universitaria (HASTA 20 PUNTOS)
- e) cargo en el Poder Judicial, a cuyos efectos su inclusión en la lista de ascensos y traslados vigente en el momento de presentación al concurso, aumentará el puntaje, hasta un máximo de 8 puntos para los Jueces Letrados y de 6 puntos para los Jueces de Paz (HASTA 10 PUNTOS)
- f) cursos como posgraduado, formación de currícula de posgrado completa, formación de magister etc. (HASTA 15 PUNTOS)
- g) relación de publicaciones, que tendrá valor de declaración jurada, con detalle de la fuente que permita ubicarlas. (HASTA 15 PUNTOS)
- h) participación en cursos jurídicos, talleres, congresos, eventos académicos como expositor, participación en cursos del CEJU (HASTA 15 PUNTOS)
- i) participación en cursos jurídicos, talleres, congresos, eventos académicos como asistente (HASTA 10 PUNTOS)

## **BASES PARA LOS JUECES NO DOCENTES**

Los requisitos para la presentación de jueces que no son docentes universitarios y el puntaje a otorgar a cada uno como máximo sobre un total de 85, son los siguientes:

- a) nota explicativa de los motivos por los que se postula, con indicación de la materia de su interés.
- B) cargo en el Poder Judicial, a cuyos efectos su inclusión en la lista de ascensos aumentará el puntaje hasta un máximo de 8 puntos para los Jueces Letrados y de 6 puntos para los Jueces de Paz. (HASTA 10 PUNTOS)
- c) evaluaciones obtenidas como docente en cursos del CEJU. (HASTA 10 PUNTOS)
- d) participación en cursos del CEJU como asistente (HASTA 10 PUNTOS)
- e) cursos como posgraduado, formación de currícula de posgrado completa, formación de magister etc. (HASTA 15 PUNTOS)
- f) participación en eventos académicos jurídicos y de áreas vinculadas, en ámbitos nacionales e internacionales como expositor (HASTA 15 PUNTOS)
- g) participación en eventos académicos jurídicos y de áreas vinculadas, en ámbitos nacionales e internacionales como participante (HASTA 10 PUNTOS).
- h) relación de publicaciones, que tendrá valor de declaración jurada, con detalle de la fuente que permita ubicarlas. (HASTA 15 PUNTOS)

# **DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS DOCENTES**

- a) A los efectos de su presentación, los postulantes deberán tener en cuenta la currícula vigente en formación inicial y las necesidades de la formación continua, en ambos casos en el marco de una pedagogía por competencias.
- b) También deberán tener en cuenta que el objetivo primordial es la formación de jueces con vocación de servicio, sensibilidad desde los derechos de las personas y compromiso hacia la función, así como dotarlos de las herramientas necesarias para el desempeño de sus cargos.
- c) El postulante deberá presentar su aspiración para la o las materias cuyo cuerpo docente pretenda integrar, indicando cuál o cuáles temáticas de dicha materia o materias son de su especialidad.

El Tribunal de Concurso está integrado por un representante del Colegio de Abogados del Uruguay, titular Dra. Cecilia Fresnedo y alterno Dr. Andrés Blanco, un representante de la Facultad de Derecho de la UDELAR, titular Dr. Rafael Biurrum y alterno Dr. Gonzalo Uriarte, un representante propuesto en acuerdo por las Facultades de Derecho de las Universidades privadas: UCUDAL, UM, UDE y CLAEH, titular Dr. Alejandro Abal Oliú y alterno Dr. Edgar Varela Méndez, un representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay, titular: Dra. Beatriz Fiorentino y alterno Dra. Loreley Opertti y un representante de la Comisión Directiva del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, titular Dr. Leslie Van Rompaey y alterno Dr. Juan Tobía Fernández.

El Tribunal dispondrá de un plazo de 60 días para evaluar y elaborar las listas de prelación. El plazo a solicitud fundada del Tribunal, podrá ser prorrogado por la Suprema Corte de Justicia.

Las decisiones del Tribunal podrán ser impugnadas mediante los recursos de revocación y jerárquico en los plazos previstos para recurrir los actos administrativos.

La vigencia de las listas de prelación será de dos años.

Compete a la Comisión Directiva del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, por mayoría absoluta de sus integrantes y por resolución fundada:

- a) Asignar funciones docentes respetando, en principio, el orden de prelación
- b) Excluir de la lista vigente a aquellos docentes que no acepte dos asignaciones de cursos, sin causa justificada

c) Designar en forma directa docentes que ostenten notoria versación en una temática que resulte relevante

d) Resolver en los casos no previstos expresamente.

Los interesados deberán presentar la nota explicativa de los motivos por los que se postula, con indicación de la materia de su interés y su relación de méritos bajo la modalidad de declaración jurada en formato digital (pendrive), en esta Secretaría, sita en la calle San José 1139, Palacio de los Tribunales 6º piso en el horario de 10:00 a 17:00.

A continuación se transcriben los módulos que integran el Plan de Estudios del curso de Aspirantes a Magistrado del Área de Formación Inicial:

**MODULO** 

HERMENÉUTICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

**MODULO** 

LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL

**MODULO** 

**DERECHO ORGÁNICO JUDICIAL** 

**MODULO** 

DERECHOS HUMANOS: APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN

**MODULO** 

CONCILIACIÓN

**MÓDULO** 

DISCRIMINACIÓN y VIOLENCIA DE GÉNERO

MÓDULO

**DERECHO LABORAL** 

MODULO
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
MODULO
MODULO
FAMILIA
MODULO
ADOLESCENTES INFRACTORES
MODULO
VIOLENCIA DOMÉSTICA
MODULO
PENAL SUSTANTIVO
MODULO
PROCESAL PENAL
MODULO
CUESTIONES PRÁCTICAS DE DERECHO PROCESAL CIVIL
MODULO
GESTIÓN DE OFICINA
MODULO
TÉCNICA PROBATORIA
LUMUATIONA
MÓDULO
MÓDULO  TÉCNICA DE DECRACIO IUDICIAI
TÉCNICA DE DESPACHO JUDICIAL
MODULO
CUESTIONES PRACTICAS DE DERECHO PENAL

**MODULO** 

**ACTUACIÓN DEL JUEZ EN AUDIENCIA** 

MÓDULO

**DEONTOLOGÍA JUDICIAL** 

MÓDULO

PROCESO EJECUTIVO Y DE EJECUCIÓN

MÓDULO

PROCESOS DE DESALOJO URBANO

Las postulaciones para los módulos que integran la nómina que antecede, desde HERMENÉUTICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA hasta VIOLENCIA DOMÉSTICA, deberán presentarse entre el día 2 de Mayo y 1 de Junio del corriente.

Las postulaciones para los módulos que integran la nómina que antecede, desde **PENAL SUSTANTIVO** hasta **PROCESOS DE DESALOJO URBANO**, deberán presentarse entre el día 19 de Julio y el 17 de Agosto del corriente.

En el caso que la postulación sea para el dictado de más de un módulo, deberá presentar individualizada cada una de ellas a efectos de facilitar la evaluación por parte del Tribunal.